



DECRETO ALCALDICIO N° 3235

QUILLON, 21 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y doña Elizabeth Mardones Monroy.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.121 de fecha 14 de Octubre de 2014, que aprueba el programa social N° 11 denominado "Actividad recreativa y social para adultos mayores de Quillón".
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 78/14, de fecha 14 de Octubre de 2014.
5. Decreto Alcaldicio que nombra a el Administrador Municipal como Alcalde (S) N° 972 de fecha 20/11/2013
6. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACION
ELIZABETH MARDONES MONROY	[REDACTED]	ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES	DIDECO	\$220.000.-

2.- Los honorarios serán cancelados en un único estado de pago, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 2208999036 SP 04, otros servicios, del programa denominado Actividad recreativa y social para adultos mayores de Quillón.


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

VPM/MGVL/dch.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO

Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

SEXTO: las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

Se firma en 3 ejemplares quedando uno en poder del la prestadora de servicios.


ELIZABETH MARDONES MONROY



Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE (s) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


RNA/MGVL/DCH/
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- DIDECO
- FINANZAS.